6.352

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Transfiérese a la Municipalidad del departamento Capital en carácter de donación una fracción de campo que es parte de otra de mayor superficie ubicada en sector Sur de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja (ex campo de maniobras del Ejercito Argentino), de propiedad del Gobierno de la Provincia, individualizada con la siguiente:

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I, Sección D, Manzana 541, Parcela L (en mayor extensión) y con una superficie total de 71 Has. 624,33 metros cuadrados y que se encuentra delimitado en sus costados Norte, Sur, Este y Oeste por un alambrado tejido estilo romboidal con postes olímpicos cada tres metros de distancia. El dominio de la propiedad del predio consta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real C- 15699 - año 1992 (en mayor extensión).-

ARTICULO 2º.- El inmueble que se expresa, se describe como un polígono irregular de nueve (9) lados, con las siguientes dimensiones y colindancias:

Linderos:

Nor-este: Partiendo del esquinero Nor-Oeste, con rumbo Este mide 142,10

mts.; gira rumbo Sur-Este midiendo 227,29 mts.; 306,79 mts.; 123,68 mts.; 279,81 mts. y 355,00 mts.; lindando con más

propiedad del Estado Provincial .-

Sur: Mide 1.080,20 mts., desde este punto gira rumbo Nor-Este

midiendo 192,80 mts., lindando con más propiedad del Estado

Provincial.-

Oeste: Mide 950,70 mts., lindando con calle afectación Electroducto Línea

de Alta Tensión que separa de más propiedad del Estado

Provincial.

ARTICULO 3º.- Déjase establecido que la fracción de terreno que por la presente se dona, se destinará por el Municipio para la instalación por cuenta propia o de terceros, de un campo deportivo y recreativo a cuyos efectos podrá disponer su venta o contratar a terceros para la explotación del mismo.-

6.352

ARTICULO 4º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a través del Ministerio Coordinador de Gobierno a instrumentar y formalizar la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a once días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 6.352.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO